

Curadamente

CONVOCATORIA

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL A LAS JUVENTUDES SUDCALIFORNIANAS

Si tienes entre 22 y 29 años de edad, cuentas con título y cédula profesional en psicología, y quieres apoyar a mejorar la salud mental de jóvenes en el Municipio de Los Cabos, ¡postula y participa!

Dentro del objeto del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJ), se encuentra el establecer las políticas y acciones que inciden en la incorporación de los jóvenes al desarrollo del Estado, así como fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud sudcaliforniana.

Así mismo, dentro de sus atribuciones se establece que, para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto buscará formular, diseñar, promover y ejecutar la política, planes y programas estatales de atención a la juventud, en congruencia con la política nacional y el Plan Estatal de Desarrollo, **permitiendo incorporar plenamente** a los jóvenes en el desarrollo del Estado, adecuándose a las características y necesidades de la región y de la entidad.

El **Instituto Sudcaliforniano de la Juventud** del **Gobierno del Estado de Baja California Sur** en colaboración con la **Secretaría de Salud de Baja California Sur** a través del **Centro Estatal de Salud Mental y Adicciones de Baja California Sur**, convocan a participar en el Programa **Curadamente: Apoyo y Acompañamiento Psicoemocional a las Juventudes Sudcalifornianas**, el cual busca **promover el bienestar, el cuidado y el desarrollo integral de la juventud**, otorgando servicios de salud mental y acompañamiento emocional, potencializando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biopsicosociales, a través de una intervención multidisciplinaria y un modelo humanista con perspectivas incluyentes.

Por lo anterior, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud en colaboración con todos los **aliados estratégicos** mencionados, convoca a jóvenes que radiquen en el **Municipio de Los Cabos**, que **cuenten con título y cédula profesional en la licenciatura en psicología**, a postularse para participar como *Psicólogos del Programa Curadamente*.



BASES

I. Objetivos del Programa

Objetivo General

Promover el bienestar, el cuidado y el desarrollo integral de la juventud sudcaliforniana, otorgando servicios de salud mental y acompañamiento emocional, potencializando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biopsicosociales, a través de una intervención multidisciplinaria y un modelo humanista con perspectivas incluyentes.

Objetivos Específicos

- **Generar** estrategias de atención a la **salud mental** de la población joven en Baja California Sur.
- **Contribuir** a la reducción de los **factores de riesgo** social en la población joven del **Municipio Los Cabos**.

II. Cobertura

Jóvenes de entre **22 y 29 años**, que cuenten con **título y cédula profesional** en la licenciatura de **Psicología**. Se priorizarán las siguientes características:

- Experiencia **mínima de 6 meses** en casos de escucha inmediata, atención en crisis y/o terapia psicológica.
- Disponibilidad de **6 horas diarias y 5 días a la semana**, a partir del inicio de actividades y hasta el cierre en el mes de Diciembre en su edición 2026.
- Radicar preferentemente en **zonas urbanas** y/o cercanas a los Centros de Atención indicados en el Apartado VII de la presente Convocatoria.
- **No ser beneficiaria/o** de programas sociales de capacitación laboral o laborar en dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en caso de ser así, una vez seleccionada/o se deberá separar del mismo.

III. Población Objetivo



Jóvenes que estén interesados en brindar **servicios de atención psicoemocional** a más jóvenes, destinando los siguientes espacios por Municipio:

Figura	Municipio / Localidad	Total Beneficiarios	Edad
Psicólogo/a del Programa	Los Cabos	2 psicólogos/as	22 a 29 años

IV. Apoyo Económico

A cada joven seleccionado y/o seleccionada, se le entregará un apoyo mensual de **\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, a partir del mes de incorporación al Programa y hasta su conclusión en el mes de Diciembre del 2026.

La liberación del apoyo mensual estará sujeta a la entrega del reporte de avances mensuales, los cuales tendrán que cumplir con los requisitos de aprobación del área responsable del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y las instancias municipales de juventud.

La permanencia de las y los beneficiarios estará sujeta a los resultados de una evaluación mensual, así como de la suficiencia presupuestal del ISJ y las instancias municipales de juventud en el Ejercicio Fiscal 2026.

V. Requisitos de Elegibilidad

CRITERIO	REQUISITO
Edad entre los 22 y 29 años al momento de cierre del Programa en el mes de Diciembre.	Documento que acredite la edad del postulante, presentando únicamente cualquiera de los siguientes: • INE • Pasaporte
Comprobar residencia en el municipio de postulación.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, considerando cualquiera de los siguientes:

	• Agua • Luz • Teléfono
Profesionales jóvenes que cuenten con Título y Cédula Profesional en la licenciatura de Psicología.	Documentos que acrediten el perfil profesional, adjuntando los siguientes: • Cédula profesional (estatal o federal) vigente, y • Título profesional
Preferentemente contar con especialización en psicoterapia con experiencia comprobable.	Curriculum vitae detallado, adjuntando las constancias, diplomas, cartas de recomendación, fotografías, certificaciones, etc., que acrediten la trayectoria académica y profesional. <u>Nota:</u> Toda la documentación del curriculum vitae debe estar en un sólo archivo con un peso no mayor a 10 mb, en formato PDF.
Acreditar inscripción al RFC.	• Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes.
Anexo 1. Contar con las condiciones técnicas para realizar trabajo a distancia.	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, donde se manifieste tener: • Acceso a una computadora • Teléfono celular con acceso a wifi • Acceso a internet

Anexo 2. No ser beneficiario de programas sociales federales de capacitación laboral ni servidor público.	Carta en modelo libre dirigida al Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad: • No ser funcionario público, ni eventual en gobierno federal, estatal y/o municipal. • No ser beneficiario de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral. En caso de ser una o todas las anteriores, estar en disposición de separarse del mismo si es seleccionado, además de sujetarse a los procedimientos correspondientes en caso de falsedad en la información.
--	--

Nota: Para que te puedas registrar en el formulario correspondiente y cargar **tus documentos**, es importante que cuentes con una cuenta de correo de Gmail.

La documentación o evidencia deberá presentarse vía digital y en formato PDF a través del formulario <https://forms.gle/YgFRaK1Q8niUFo7Y8> que estará habilitado del **12 de Marzo al 05 de Abril del 2026 hasta las 23:59 hrs.** (Hora Pacífico). El simple registro en línea no crea derecho a obtener algún apoyo.

- El ISJ no se hace responsable por la saturación del mecanismo de registro que llegue a presentarse al **cierre de la convocatoria**. El simple registro en línea no crea derecho a obtener algún apoyo.
- No se considerarán postulaciones por otro medio o extemporáneas a la fecha y hora de cierre de la convocatoria a través del formulario.
- No se tomarán en cuenta postulaciones con documentación **incompleta**.

- Es sustancial llevar a cabo el registro en el enlace y enviar correctamente los documentos, ya que de lo contrario tu solicitud no podrá ser tomada en cuenta para el **proceso de selección**.

VI. Proceso de Selección

Será constituido un Comité de Dictaminación que estará **integrado** por **dos representantes del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud**, uno con derecho a voz y voto, y otro quien fungirá como **secretario técnico** con derecho a voz pero no voto, **dos representantes de la Secretaría de Salud** con derecho a voz y voto, y **dos representantes** de alguna organización o institución gubernamental a invitación directa por parte del ISJ con derecho a voz y voto.

El Comité dictaminará las propuestas a partir de los **requisitos de elegibilidad** establecidos bajo el esquema de trabajo que coordinará y organizará el **secretario técnico**, y quedarán asentados en un acta de dictaminación. La dictaminación consiste en clasificar las postulaciones como elegibles o no elegibles. La postulación será **elegible** a través del siguiente proceso de la dictaminación:

1. Cumpla con toda la **documentación** señalada en los requisitos de elegibilidad.
2. Posterior, se seleccionarán los 10 perfiles que hayan obtenido las **puntuaciones más altas por Municipio, de acuerdo a la evaluación documental**.
3. Para finalizar con una entrevista a los 10 perfiles seleccionados del punto anterior, y emitiendo el dictamen final con la selección de los perfiles por Municipio, de acuerdo a las **puntuaciones más altas de la etapa de entrevistas más el puntaje de la evaluación documental**.

El dictamen de cada postulación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación, siendo el Comité de Dictaminación la máxima autoridad para determinar cualquier situación.

VII. Centros de Atención

Las y los jóvenes seleccionados, serán asignados de manera aleatoria a los Centros de Atención a los que postularon por Municipio, donde desarrollarán las actividades del Programa, mismos que se ubicarán en:

Municipio	Centro de Atención
Los Cabos	San José del Cabo, Colonia Centro
	San Lucas, Colonia Caribe

VIII. Resultados

Los resultados serán publicados en el sitio oficial del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud: <https://www.isjuventud.bcs.gob.mx/>, así como en redes sociales del mismo y de la Dirección Municipal de Juventud de La Paz, el día **06 de Abril del 2026**.

Después de la publicación de los resultados se informará a los y las seleccionados el procedimiento para incorporarse al Programa a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

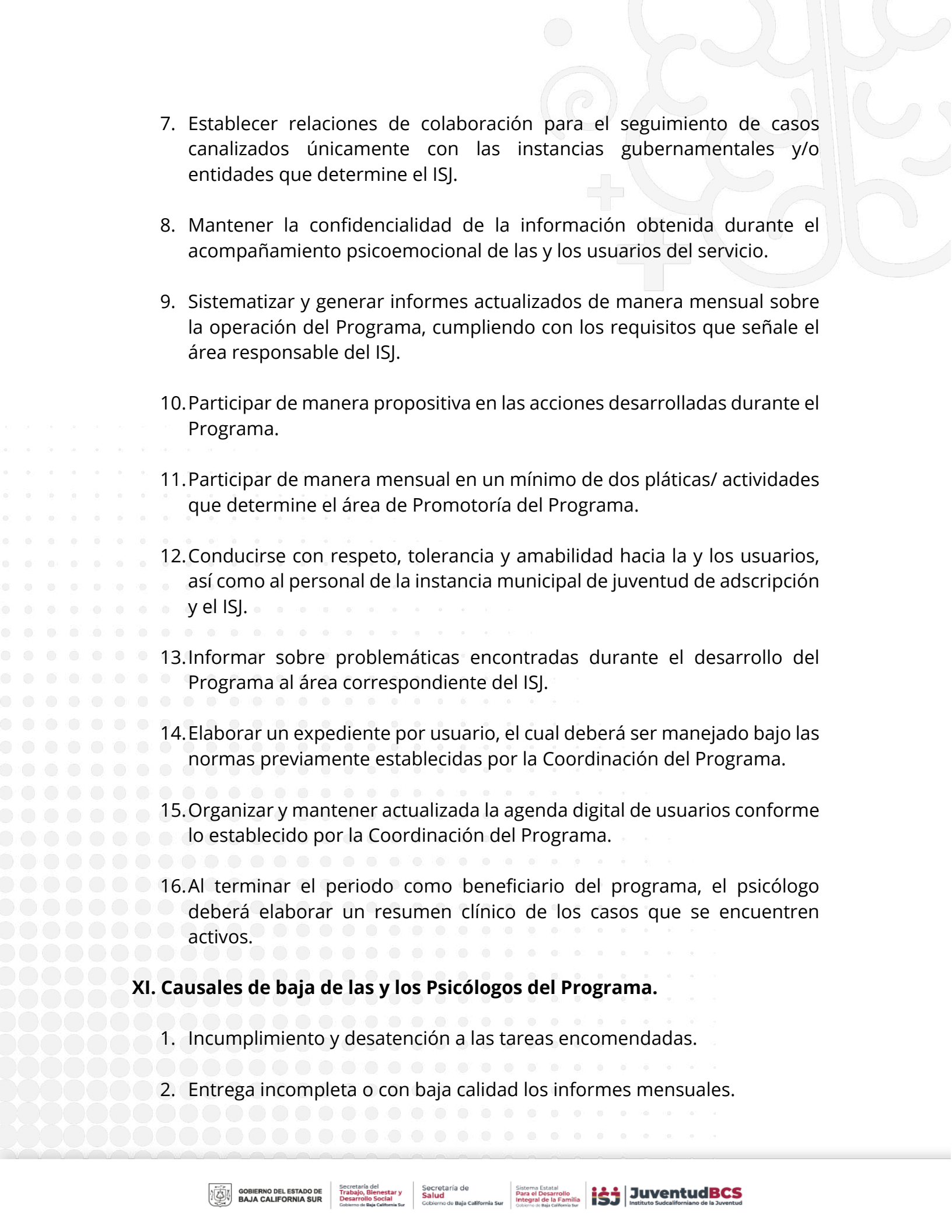
IX. Derechos de las y los beneficiarios

1. A incorporarse al Programa bajo la figura de Psicólogo del Programa, figura la cual será beneficiaria del Programa bajo los términos del Anexo 1 Carta de Aceptación e Incorporación al Programa.
2. A ser evaluado de manera periódica y recibir retroalimentación que permita el desarrollo de sus habilidades y competencias.
3. Participar en las capacitaciones y procesos formativos que el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud determine para coadyuvar a su formación.
4. Recibir asesoría y retroalimentación durante el tiempo que dure su participación en el Componente.

5. Recibir una constancia de participación emitida por el ISJ u otras instituciones aliadas al término del Programa.
6. Manifestar de manera verbal o por escrito ante la instancia correspondiente del ISJ cualquier duda, queja o sugerencia para su atención institucional.
7. Recibir, en caso de ser requerida, carta de recomendación como participante por el ISJ, durante el año siguiente a la conclusión de su participación.
8. Recibir un apoyo mensual por la prestación de sus servicios y cumplimiento de metas durante la participación en el Programa como Psicólogo del Programa, por la cantidad de \$8,000.00 mensuales, en el esquema de pago que determine el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, y la instancia municipal de juventud correspondiente, en su caso.

X. Obligaciones de las y los Psicólogos del Programa.

1. Firmar una carta de aceptación e incorporación al Programa donde se comprometen a cumplir con las metas y las actividades asignadas.
2. Participar en el proceso de formación inicial, que consiste en capacitaciones como: MHGAP, Uso del CIE 11, Entrevista motivacional y Adherencia al tratamiento.
3. Participar en el proceso de formación continua.
4. Brindar el servicio de apoyo y acompañamiento psicoemocional a las y los usuarios que soliciten el servicio de manera gratuita.
5. Apegarse a los parámetros de atención y acompañamiento psicoemocional que se determinen en el proceso de capacitación inicial para la atención de las y los usuarios.
6. Apoyar a la instancia municipal de juventud a la que se adscriba, en actividades sobre la promoción de la salud mental y reproductiva.

- 
7. Establecer relaciones de colaboración para el seguimiento de casos canalizados únicamente con las instancias gubernamentales y/o entidades que determine el ISJ.
 8. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante el acompañamiento psicoemocional de las y los usuarios del servicio.
 9. Sistematizar y generar informes actualizados de manera mensual sobre la operación del Programa, cumpliendo con los requisitos que señale el área responsable del ISJ.
 10. Participar de manera propositiva en las acciones desarrolladas durante el Programa.
 11. Participar de manera mensual en un mínimo de dos pláticas/ actividades que determine el área de Promotoría del Programa.
 12. Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad hacia la y los usuarios, así como al personal de la instancia municipal de juventud de adscripción y el ISJ.
 13. Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo del Programa al área correspondiente del ISJ.
 14. Elaborar un expediente por usuario, el cual deberá ser manejado bajo las normas previamente establecidas por la Coordinación del Programa.
 15. Organizar y mantener actualizada la agenda digital de usuarios conforme lo establecido por la Coordinación del Programa.
 16. Al terminar el periodo como beneficiario del programa, el psicólogo deberá elaborar un resumen clínico de los casos que se encuentren activos.

XI. Causales de baja de las y los Psicólogos del Programa.

1. Incumplimiento y desatención a las tareas encomendadas.
2. Entrega incompleta o con baja calidad los informes mensuales.

3. Por solicitud manifiesta por escrito, de parte del beneficiario.
4. Falsificar información o documentos oficiales en registros y actividades dentro del Programa.
5. Consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas durante las actividades del Programa.
6. Petición expresa de la instancia municipal de juventud y/o del ISJ.
7. En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en las presentes Reglas de operación, la convocatoria correspondiente o por determinación del ISJ.

X. Fechas Importantes del Programa

Publicación de la Convocatoria	12 de Marzo
Cierre de la Convocatoria	05 de Abril
Evaluación Documental de Postulaciones	06 de Abril
Entrevistas Presenciales de Postulaciones	06 de Abril
Publicación de Resultados	06 de Abril
Inicio de Actividades del Programa	07 de Abril

XI. Consideraciones Generales

Además de lo establecido en esta convocatoria, las y los jóvenes participantes deberán apegarse a las Políticas de Operación 2026 del Programa Curadamente P011. Asimismo, cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y de las instancias municipales de juventud.

En caso de incremento presupuestal del Programa y/o apertura de nuevos espacios bajo la modalidad de Psicólogo del Programa, estos serán seleccionados bajo orden de prelación conforme a los puntajes obtenidos durante la etapa de evaluación y dictaminación mediante una lista de reserva.

Los diferentes programas del ISJ y de las instancias municipales de juventud, en el que se incluye la presente convocatoria del Programa "Curadamente Red de Salud Joven", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

XII. Contacto

Para cualquier duda o comentario, favor de remitirse en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de Lunes a Viernes a los siguientes contactos:

Instituto Sudcaliforniano de la Juventud

Antonio Navarro 1418 entre Melitón Albáñez e Isabel La Católica, Colonia Los Olivos, Municipio de La Paz, B.C.S. C.P. 23040 Teléfono: 612 125 37 67

Correo: isjplaneacion@gmail.com / coord.curadamente@gmail.com

XIII. Aviso de Privacidad Simplificado

El Instituto Sudcaliforniano de la Juventud con domicilio en Antonio Navarro esquina Melitón Albáñez s/n, C.P. 23040 Colonia Los Olivos del Municipio de La Paz Baja California Sur, será Responsable del tratamiento de sus datos personales, mismos que se utilizarán con el propósito de integrar los procesos relacionados a la implementación de nuevos Programas y Proyectos, encuestas y evaluaciones de los Programas, Áreas y servicios que integran la organización, contratación, validación, uso y consentimiento de imagen en la recolección, utilización, impresión, reproducción y publicación de fotografías, audios y videos en medios impresos (folletos, revistas, periódicos, gacetas y boletines) y electrónicos (sitios web y redes sociales) de eventos y actividades que organice, colabore o participe el Instituto, así como para acciones relacionadas con comunicación social. En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para mayor información acerca del uso y tratamiento de sus datos personales así como los Derechos ARCO que puede hacer valer, Usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral que se encuentra de manera pública en la página de internet www.isjuventud.bcs.gob.mx.

